ACTA DE REINICIO No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO ADJUDICADO MEDIANTE LA SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-004-2024 Y SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANARES Y TOTAL PHI S.A.S.

Entre los suscritos: **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ**, mayor y vecino de Manzanares - Caldas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 15.985.050 expedida en Manzanares, actuando en condición de alcalde Municipal, cargo para el cual fue debidamente elegido mediante voto popular y posesionado mediante Escritura Pública No 393 del 31 de diciembre del año 2023 de la Notaría Única del Círculo de Manzanares y debidamente autorizado por El Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. Cero cero uno (001) del veinte (20) de febrero de 2024 y en su condición de representante legal del Municipio de Manzanares, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte **LINA MARCELA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.399.927, en representación legal de la Empresa **TOTAL PHI S.A.S**., con NIT. 901.166.590-5, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el contrato derivado de la Selección SAMC-004-2024 de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que 21 de mayo 2024 se suscribió Contrato de Obra mediante la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-004-2024**, cuyo objeto establecido en la cláusula segunda consiste en que el contratista se obliga para el Municipio de Manzanares, a **"CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MANZANARES, CALDAS" 2)** Que a la fecha actual el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, incluido el pago de seguridad social de sus empleados. **3)** Que el Municipio de Manzanares firmó acta de inicio del contrato de Obra No. SAMC- 004-2024 con TOTAL PHI S.A.S, el día 25 de mayo 2024. **4)** Que el plazo inicial del contrato estaba previsto hasta Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 25 de junio de 2024. **5)** Que la propuesta económica presentada inicialmente es por un monto igual a **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 71.676.428,00).** la cual estaba prevista desde la firma del acta de inicio. **6)** Que actualmente la ejecución del contrato sobre el 90,00% de lo contratado y que el contratista **TOTAL PHI S.A.S.** realizo solicitud de suspensión el día 14 de junio de 2024, debido a que el municipio se encuentra en aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y Armonización Presupuestal, lo que con llevaba una reestructuración presupuestal. Este proceso limita la posibilidad de contratar nuevas actividades y aumentar la meta física del proyecto **7)** La adición de Recursos que requiere el contratista no se puede efectuar por la Armonización Presupuestal y estas nuevas actividades que se incorporen requerirán un tiempo adicional al inicialmente previsto. **8)** Que, debido a la fuerte afectación por la ola invernal, ha generado retrasos en las actividades contractuales **9)** Que el aumento de la meta física tiene lugar debido a que la gobernación de Caldas posterior a la contratación, realizo visita de campo en la planta de beneficio animal y requirió al municipio implementar nuevas actividades para el pleno cumplimiento y autorización de puesta en funcionamiento de la planta de beneficio animal, como se nota en el documento. **"Actas de mecanismos de integración, procesos intervención PBA del municipio de Manzanares – ACTA N° 02" suscrita el día 29 de mayo de 2024, donde la gobernación requirió al municipio adicionar el contrato de obra, aumentar la meta física del proyecto e implementar nuevas actividades tales como:** *"Adecuación de los corrales de observación de bovinos y porcinos en cuanto a encerramiento total, montaje de un sistema de inmovilización (brete) para que el veterinario pueda auscultar al animal si peligro." "Debe realizarse el encerramiento total del cerco perimetral en el área del patio de maniobras de los vehículos que cargan el producto." ESTA CONTRACTUAL PERO NO SE HA EJCUTADO POR FALTA DE PERMISOS "Colocación del sistema de sombrío en la totalidad de los corrales tanto de bovinos de porcinos, para suministrar un*

ambiente agradable al animal." "Colocar algún tipo de protección en la parte final de la malla del cerco perimetral que impida el acceso de roedores a la planta." "Realizar una poda profunda en las áreas aledañas al pasillo de ingreso a bascula y corrales de bovinos y porcinos" "Limpieza o aplicación de pintura de la tubería de todos los corrales." "Terminación del cerco perimetral en el área de los corrales de observación ya que el muro divisorio tiene comunicación con un área pertenecientes a construcciones vecinas-" "Retiro de todos los elementos en desuso que se encuentran en los corrales. área comunes y PTAR" "Construcción de una ventana en el área de vísceras blancas para el paso de los estómagos escaldados y las madejas de intestinos para su colocación en los ganchos, pues al momento deben pasar por el área de vísceras rojas lo cual produce una contaminación directa." "Colocación de un secador de manos eléctrico en el área de vísceras." NO SE HABIA REALIZADO LA ACTIVIDAD PARA ESA FECHA "Colocación de sistema de desagüe tipo metálico con tapa en los pediluvios de ingreso al área de insensibilizado y vísceras blancas." "Ubicación del lavabotas del filtro sanitario de ingreso al área de proceso para los operarios de la línea." "La adecuación de las puertas de ingreso al box de insensibilizado de bovinos y porcinos, para que queden herméticas y no permitan el paso de roedores y plagas a interior de la planta."Cursiva pegada de manera literal del documento fuente "Actas de mecanismos de integración, procesos intervención PBA del municipio de Manzanares – ACTA N° 02" **10)** Que de conformidad con lo anterior, se suspendió el contrato a los dieciocho (18) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024). **11)** Que el contratista **TOTAL PHI S.A.S** realiza solicitud de reinicio 01 de agosto de 2024 **12)** Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario reiniciar el contrato de la referencia con el fin de cumplir con las obligaciones contractualmente contraídas, teniendo en cuenta que se subsanaron los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión del contrato de la referencia. **13)** Que tras realizar un análisis por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y los asesores jurídicos del municipio, se da viabilidad técnica y jurídica al reinició del contrato N° SAMC-004-2024 suscrito entre el Municipio de Manzanares y **TOTAL PHI S.A.S. 14))** Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan reiniciar la ejecución del contrato de obra SAMC-004-2024 a partir de la fecha del suscripción del presente documento **14)** Que por lo anterior se fija como plazo máximo para la ejecución de labores hasta el 08 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que el contrato en referencia se suspendió desde los cuatro los dieciocho (18) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024) conservando ocho (8) días de plazo para la ejecución.

Que, por lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato de obras N°. SAMC-004-2024 quedando así: **CLAUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el ocho (08) de agosto de 2024.

Todas las demás cláusulas y de las cuales no hacemos referencia en el presente documento quedarán como están escritas en el Contrato principal y sus respectivas adendas, no sufrirán modificación alguna y por tanto permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en Manzanares – Caldas, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde municipal

LINA MARCELA SALAZAR
RL TOTAL PHI SAS
Contratista

DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación - Supervisor

VoBo: Omar Valencia Castaño / A.J
Dayana Marín / A.J